



Universidad del  
Fútbol y Ciencias  
del Deporte



# REGLAMENTO GIMNASIO AZTECA

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL GIMNASIO AZTECA

## **Contenido.**

<b>Capítulo I.</b> Disposiciones Generales.....	3
<b>Capítulo II.</b> Reglamento de Canchas Deportivas.....	5
<b>Capítulo III.</b> Reglamento del uso de los Vestidores.....	8
<b>Capítulo IV.</b> Reglamento de uso del área de Musculación.....	10

## **REGLAMENTO GIMNASIO AZTECA**

Disposiciones generales.

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de orden administrativo, interés educativo y tiene como objetivo establecer las normas, políticas y acciones para el uso, operación y conservación del Gimnasio Azteca de la Promotora del Club Pachuca y la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, son de cumplimiento obligatorio para todos y cada uno de los usuarios y su área de aplicación comprende a todos los espacios que conforman a dicho recinto.

La aplicación de este reglamento es competencia de:

- a. Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte.
- b. Promotora del Club de Fútbol Pachuca.
- c. Clínica de medicina deportiva.

ARTÍCULO 3. La Promotora del Club de Fútbol Pachuca y la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte reconocen como Gimnasio Azteca a las áreas, espacios, instrumentación, materiales y equipo, que se encuentran ubicados dentro del recinto y sirven para la práctica de cualquier actividad deportiva, mantenimiento y/o integración del mismo.

Se conocen como áreas y espacios deportivos pertenecientes al Gimnasio Azteca:

- a. Instalaciones y estructura.
- b. Duela del Gimnasio Azteca.
- c. Canchas de Paddle Tennis.
- d. Canchas al aire libre de básquetbol, voleibol, fútbol salón, tenis.
- e. Sanitarios, vestidores y regaderas.
- f. Área de Musculación.
- g. Aulas académicas de la planta alta del Gimnasio.

ARTÍCULO 4. Podrán hacer uso de las instalaciones del recinto:

- a. El personal debidamente acreditado por cualquiera de las áreas que conforman al Grupo Pachuca.
- b. Alumnos, docentes, coordinadores y directores del Grupo Pachuca.
- c. Miembros y jugadores del Alto Rendimiento Tuzo (ART).\*
- d. Jugadores y Cuerpos Técnicos de los planteles de equipos del Club de Fútbol Pachuca.
- e. Miembros y pacientes de la Clínica Deportiva.
- f. Personas externas acreditadas por parte de la directiva del Club de Fútbol Pachuca y Presidencia del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 5. El horario de uso es de lunes a viernes de 7:00 a 21:30 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas.

ARTÍCULO 6. Para poder ingresar al recinto debe mostrar credencial vigente de la institución. En casos de personas externas con autorización, deberán mostrar el documento correspondiente de acreditación.

ARTÍCULO 7. Al ingresar en forma grupal, únicamente el profesor y/o responsable deberá presentar credencial.

ARTÍCULO 8. Con el objetivo de optimizar las instalaciones, maquinaria y el equipo, los profesores, responsables de eventos y competencias, deberán ser puntuales al comenzar y finalizar con sus clases.

ARTÍCULO 9. Las Instalaciones, maquinaria y el equipo son responsabilidad de la persona que registró su acceso en recepción, bien sea la persona en cargo de un grupo o de manera individual.

ARTÍCULO 10. Se prohíbe ingresar y/o consumir alimentos dentro del recinto, únicamente bajo la autorización correspondiente por parte de Presidencia de Consejo de Gobierno de la UFCD y/o Dirección Deportiva de la Promotora del Grupo Pachuca.  
Las bebidas hidratantes están permitidas en envases de plástico, no derramables.

ARTÍCULO 11. Las instalaciones estarán preferentemente al servicio de los estudiantes activos y del personal que labora en la UFCD y la Promotora del Club de Fútbol Pachuca.

ARTÍCULO 12. Con carácter secundario, y siempre que se garantice lo mencionado en el artículo anterior, las instalaciones podrán utilizarse por otras instituciones mediante autorización previa de los directivos y personal correspondiente.

ARTÍCULO 13. El préstamo de las instalaciones se realizará en el área de Administración del Gimnasio con una antelación mínima de 72 horas y a través de la documentación solicitada y expedida por el área mencionada.

ARTÍCULO 14. Al momento de la realización del evento, el responsable deberá presentar ante el personal de seguridad, credencial oficial con fotografía y el original del formato expedido por el área de Administración del Gimnasio para su amparo, de lo contrario no se permitirá el acceso ni la realización del evento.

ARTÍCULO 15. Podrán realizarse eventos, torneos o competencias deportivas dentro de las instalaciones del gimnasio si:

- a. Las áreas solicitadas cuentan con los requisitos mínimos en instalaciones, material y equipo que requiere la naturaleza del evento.
- b. El evento se desarrolla durante el horario normal del recinto y no interfiere en las actividades programadas por la UFCD y la Promotora del Club de Fútbol Pachuca.\*\*
- c. Tanto la UFCD, como la Promotora del Club de Fútbol Pachuca no tienen inconveniente con el desarrollo y realización del evento.

ARTÍCULO 16. El acceso a las áreas quedará restringido únicamente a los espacios solicitados y especificados dentro del documento de solicitud de Instalaciones.

ARTÍCULO 17. El retraso en el comienzo de las actividades, no supondrá, en ningún caso, que se exceda del horario concedido, con el fin de no perjudicar a los demás usuarios.

ARTÍCULO 18. Los sanitarios, vestidores y regaderas se podrán utilizar con apego a su normatividad específica.

ARTÍCULO 19. Las instalaciones y material deportivo no deberán utilizarse para fines distintos a los que están destinados.

ARTÍCULO 20. La Administración del Gimnasio no será responsable de reparar daños ocasionados por agresiones verbales o físicas entre particulares.

ARTÍCULO 21. Los puntos no mencionados en el presente reglamento, al igual que la conducta de los usuarios se regularán además por los reglamentos de la Promotora del Club de Fútbol Pachuca y de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte.

ARTÍCULO 22. Prohibido el uso de logotipos, pictogramas, insignias de otras instituciones deportivas y educativas.



# **REGLAMENTO CANCHAS DEPORTIVAS.**

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL GIMNASIO AZTECA

Disposiciones Generales.

El Gimnasio Azteca reconoce como canchas:

- a. Duela del Gimnasio Azteca.
- b. Canchas de Paddle Tennis.

ARTÍCULO 1. Únicamente podrán ingresar a las canchas:

- a. Alumnos activos de la UFCD y ART.
- b. Ex alumnos de la UFCD y ART autorizados por la institución.
- c. Miembros de equipos y cuerpos técnicos del Club de Fútbol Pachuca.
- d. Personal acreditado por el Grupo Pachuca.
- e. Personas, equipos, organizaciones e instituciones acreditadas por Coordinación Deportiva de la UFCD.

ARTÍCULO 2. La preferencia del uso de las canchas es específicamente para competencias, actividades programadas por la institución, clases de formación deportiva, talleres y eventos.

ARTÍCULO 3. Para utilizar las canchas, debe presentar y entregar credencial vigente de la institución al personal correspondiente.

ARTÍCULO 4. Con el fin de proteger y cuidar de las canchas, es obligatorio el uso de ropa y zapatos deportivos, queda prohibido ingresar con zapatos de fútbol u otro que pueda dañar la superficie de las instalaciones.

ARTÍCULO 5. Queda prohibido portar en la ropa emblemas, logotipos o pictogramas de otras instituciones deportivas o educacionales, de ser así, no se permitirá el uso e ingreso a las instalaciones.

ARTÍCULO 6. Por cuestiones de higiene, no se permite consumir alimentos y/o bebidas en las canchas, únicamente bebidas hidratantes en envases plásticos, no derramables.

ARTÍCULO 7. Queda prohibida cualquier falta de respeto, agresión física y/o verbal a los compañeros, profesores, personal administrativo, personal de limpieza y seguridad, docentes o externos, dentro de las canchas.

ARTÍCULO 8. Las canchas son exclusivamente para el uso y la realización de actividades deportivas, recreativas y formativas, una vez finalizadas dichas actividades, los usuarios deben retirarse para dar espacio a los demás.

ARTÍCULO 9. El material deportivo debe solicitarse en el área de utilería, para efectos del cuidado de los bienes, deberá otorgar al personal la credencial vigente de la institución, misma que le será devuelta al entregar de vuelta el material prestado.

ARTÍCULO 10 El (los) usuario (s) será (n) responsable (s) del cuidado de las canchas, material y equipo, así como de la higiene y orden al momento de realizar sus actividades.

ARTÍCULO 11. Queda prohibido organizar juegos informales, riñas, y cualquier tipo de pleito dentro de las instalaciones.

ARTÍCULO 12. Queda prohibido mover o cambiar de ubicación cualquier mueble sin autorización del personal competente.

ARTÍCULO 13. El acceso y/o uso de las canchas quedará restringido durante el periodo de actividades de limpieza, mantenimiento, reparación y/o cualquier otra que requiera reposo absoluto de las áreas, hasta nuevo aviso.

ARTÍCULO 14. Las gradas son para uso exclusivo en competencias, eventos y exhibiciones, queda prohibido su uso en situaciones fuera de las antes mencionadas.

**Del uso de la Duela del Gimnasio Azteca.**

ARTÍCULO 1. Prohibido ingresar con zapatos de vestir, de fútbol, o cualquier otro que pueda maltratar la duela sintética de la cancha, únicamente se permiten zapatos tenis, de preferencia con suela de color blanco.

ARTÍCULO 2. Cualquier daño ocasionado a instalaciones, material y equipo se cobrará en su totalidad al usuario responsable.

ARTÍCULO 3. Para el uso en competencias, eventos o actividades no programadas, deberá llenar la solicitud de uso y presentarla al área de administración del gimnasio con 72 horas de anticipación.

ARTÍCULO 4. El préstamo de las instalaciones, material y equipo quedará sujeto a aprobación por parte de las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 5. Queda prohibido subir los pies, acostarse y/o dormirse en las gradas del Gimnasio Azteca.

ARTÍCULO 6. Durante las actividades de limpieza y mantenimiento, no se permitirá el uso de canchas hasta nuevo aviso.

ARTÍCULO 7. La administración del gimnasio azteca podrá suspender las actividades que se realicen en la cancha cuando detecte faltas al presente reglamento.

#### **Del uso de Canchas de Paddle Tennis.**

ARTÍCULO 1. Las canchas son exclusivamente para la práctica de Paddle Tennis.

ARTÍCULO 2. Uso obligatorio de zapatos tenis, prohibido ingresar con zapatos de fútbol.

ARTÍCULO 2. Prohibido ingresar y/o consumir alimentos y bebidas.

ARTÍCULO 3. Las canchas únicamente se podrán utilizar para realizar actividades deportivas programadas por la coordinación deportiva de la UFCD y de la Promotora del Club Pachuca.

ARTÍCULO 4. Para solicitar material y equipo al área de utilería, deberá prestar su credencial vigente de la institución, al entregar el material de vuelta, se regresará la credencial.

ARTÍCULO 5. Los daños ocasionados serán cobrados en su totalidad al usuario responsable.

ARTÍCULO 6. Para el uso en actividades no programadas, deberá solicitar las instalaciones al área de administración con 48 horas de antelación.

# **REGLAMENTO VESTIDORES.**

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL GIMNASIO AZTECA

ARTÍCULO 1. Únicamente podrán hacer uso de los Vestidores:

- a. Directores de las diferentes unidades de negocio que conforman al Grupo Pachuca.
- b. Personas que cuenten con la acreditación correspondiente.
- c. Miembros activos del ART que no cuentan con residencia.
- d. Miembros de equipos deportivos representativos de otras instituciones, durante el tiempo en que les haya sido asignada el área, siempre y cuando se informe oportunamente al área de administración del Gimnasio Azteca.

ARTÍCULO 2. Por cuestiones y principios de higiene queda prohibido consumir alimentos y/o bebidas dentro del área, únicamente bebidas hidratantes en envases plásticos, no derramables.

ARTÍCULO 3. Es responsabilidad de los usuarios, el mantener limpias y en buenas condiciones el área y los muebles e inmuebles de la misma, así como el buen uso y cuidado de estos, cualquier daño o perjuicio se cobrará al usuario responsable.

ARTÍCULO 4. Uso obligatorio de sandalias y toalla de cuerpo o medio cuerpo en regaderas.

ARTÍCULO 5. Las regaderas no son para ducharse sino para retirar el exceso de sudor, el tiempo máximo de uso en área de Caballeros es de 5 minutos y en el área de Damas de 10 minutos por persona, con el fin de dar espacio y tiempo a los demás usuarios.

ARTÍCULO 6. Prohibido permanecer dentro del área una vez finalizadas las actividades naturales de la misma.

ARTÍCULO 7. Por cuestiones de higiene queda prohibido ingresar con ropa a las regaderas, la única prenda permitida es traje de baño.

ARTÍCULO 8. Al finalizar el uso de las regaderas, los usuarios deben secarse completamente, antes de ingresar a los vestidores, sanitarios o tocadores.

ARTÍCULO 9. Con el fin de prevenir accidentes, queda prohibido organizar o ser parte de juegos informales, riñas o disputas dentro del área.

ARTÍCULO 10. Cualquier daño ocasionado a las instalaciones, bienes muebles e inmuebles se cobrará en su totalidad al usuario responsable.

# **REGLAMENTO MUSCULACIÓN.**

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL GIMNASIO AZTECA

ARTÍCULO 1. Únicamente podrán hacer uso del área de Musculación:

- a. Alumnos activos de la UFCD y ART.
- b. Ex alumnos autorizados por parte de Presidencia de Consejo de Gobierno de la UFCD.

- c. Pacientes en rehabilitación de la Clínica Médica.
- d. Miembros acreditados por el Grupo Pachuca.
- e. Personas con autorización por parte de Presidencia de Consejo de Gobierno de la UFCD, Dirección Deportiva de la Promotora del Grupo Pachuca y Dirección de Licenciatura y Posgrado de la UFCD.

ARTÍCULO 2. Se debe portar el uniforme de la UFCD y/o del Club de Fútbol Pachuca y zapatos tenis para ingresar al área. Queda prohibido el uso de zapatos de fútbol. Personas que no pertenezcan a la institución deberán vestir con los colores Gris, Blanco, Azul marino o negro.

ARTÍCULO 3. Los usuarios externos a la institución deberán presentar examen médico y llenar el formato de historial clínico, antes de iniciar cualquier acondicionamiento físico, ésta debe solicitarse en el área de Administración del Gimnasio Azteca.

ARTÍCULO 4. No se permite consumir ni introducir alimentos al área, únicamente agua o bebidas hidratantes y/o energizantes en envase plástico, no derramables.

ARTÍCULO 5. Uso obligatorio de toalla de mano para poder ingresar al área. Cada vez que termine de hacer uso de los aparatos estos deben secarse con la toalla de mano.

ARTÍCULO 6. Los usuarios son los responsables del cuidado y buen uso de la maquinaria y equipo, así como de retirar la basura que generen, al finalizar su trabajo físico, si el usuario llegase a detectar cualquier anomalía previamente o durante la utilización del área éste debe informarlo al instructor, profesor responsable o administrador del gimnasio a la brevedad posible.

ARTÍCULO 7. Las mochilas, bolsas, ropa o cualquier tipo de bulto perteneciente a los usuarios se deben colocar dentro del espacio correspondiente, antes de comenzar a hacer uso del área, queda prohibido su acceso al área de peso libre.

ARTÍCULO 8. Todos y cada uno de los usuarios deben llenar el formato correspondiente a la rutina diaria de ejercicios y presentarla al instructor para su evaluación y aprobación; El instructor o el profesor responsable en los casos grupales, realizarán observaciones y cambios en caso de ser necesario. Si no presenta rutina no se permitirá realizar ninguna actividad física.

ARTÍCULO 9. Para el uso en forma grupal, se debe contar con un miembro responsable, éste debe presentar el formato correspondiente a las rutinas autorizadas de ejercicios de los miembros del grupo a cargo.

ARTÍCULO 10. Los miembros responsables de grupos deben otorgar su credencial vigente de la institución al ingresar al área, así como presentar la lista de los miembros y las actividades que realizarán.

ARTÍCULO 11. Los usuarios pueden hacer uso de todas y cada una de las herramientas y materiales deportivos que se encuentren dentro del área, al finalizar su uso, éstos deberán ser colocados de vuelta en su lugar de origen.

ARTÍCULO 12. Queda prohibido manipular, mover o reubicar los muebles del área sin autorización por parte del personal competente.

ARTÍCULO 13. Los aparatos electrónicos tales como televisores y reproductor musical únicamente pueden ser operados por el instructor y administrador del gimnasio.

ARTÍCULO 14. Para el uso del equipo deportivo electrónico, se debe pedir asesoría al instructor, cada vez que se utilice.

ARTÍCULO 15. Los instructores y/o profesores a cargo son profesionales y profesionistas. Consulte con ellos su carga de trabajo